

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de Julio de 1996.-

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones por los agentes del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°5, señores Victoria Ballve, Laura Charmis, Karina Bartella, Javier Ilharreborde y Pedro Zoni, referente al pago de legítimo abono de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 5 de febrero y el 19 de marzo de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de promociones interinas de los mencionados agentes fueron elevadas a este Tribunal con fecha 26 de febrero de 1996, en virtud de lo dispuesto por Resolución N°49/96.

Que con fecha 18 de marzo próximo pasado el señor Administrador General devolvió las actuaciones para que se tramitara conforme a lo dispuesto en la Resolución N°154/96.

Que por Acordada N°7 de fecha 20 de marzo del corriente año dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal los mencionados agentes fueron designados en forma interina.

Que teniendo en cuenta la plena vigencia de la Acordada N° 20/88 en la que se hace saber que no procede autorizar la prestación de servicios con anterioridad a la fecha de la designación pues los haberes sólo se liquidan a partir de ésta.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION